

PODER

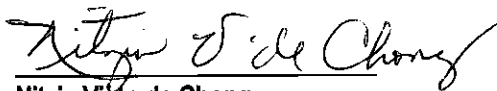
ACTO PÚBLICO DE Licitación Para Convenio
Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000647 para la
selección de proveedores con los que se firmarán
Convenios Marco para brindar suministro de
Bienes Informáticos, Redes, Comunicaciones y
Soluciones Interactivas a las Entidades del Estado.

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Yo, **NITZIA VIETO DE CHONG**, mujer, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad personal número 8-421-242, con domicilio en Residencial Santa Bárbara, Calle Principal, Casa No. 41, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES AYLI, S.A. (en adelante "La Empresa")**, debidamente inscrita a Ficha 247733, Imagen 52, Rollo 32441, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, por este medio confiero poder especial a **LI AN CHONG VIETO**, mujer, mayor de edad, soltera, Abogada en ejercicio, portadora de la cedula de identidad personal número PE-10-1829, con domicilio en Vía España, Edificio Galería La Paz, Oficina 7-B, Ciudad de Panamá, teléfono 264-4358, correo electrónico lichongvieto@gmail.com, lugar donde recibe notificaciones, para que en nombre y representación de La Empresa presente ante su respetado despacho, **ACCIÓN DE RECLAMO CONTRA ACTO PÚBLICO DE Licitación Para Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000647 para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para brindar suministro de Bienes Informáticos, Redes, Comunicaciones y Soluciones Interactivas a las Entidades del Estado, realizado el 01 de Noviembre de 2012, el cual inició la apertura de sobres a las 10:01 a.m.**

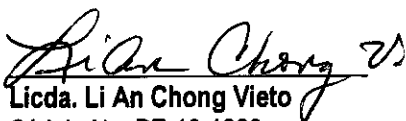
LI AN CHONG VIETO, queda ampliamente facultada para recibir, desistir, sustituir, transigir, comprometer, notificarse e interponer todos los recursos que estimen convenientes para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, 20 de noviembre de 2012.



Nitzia Viéto de Chong
Representante Legal de INVERSIONES AYLI, S.A.

Acepto Poder:

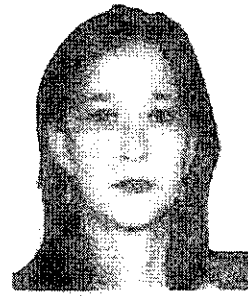


Licda. Li An Chong Viéto
Cédula No. PE-10-1829

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente
Fecha: 21/11/2012
Hora: 12:30 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nitzia Carolina
Vieto Chan de Chong



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-NOV-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-OCT-2011 EXPIRA: 10-OCT-2021

8-421-242



Nitzia C. de Chong

rw

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

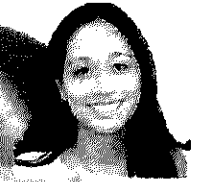
Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:30 pm

[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

LI AN
CHONG VIETO



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 15 JUL 1985
LUGAR DE NACIMIENTO BRASIL
SEXO F
EXPEDIDA 16 JUL 2003 EXPIRA 16 JUL 2013

PE-10-1829

Li An Chong V.

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:30 pm

ACCIÓN DE RECLAMO

**ACTO PÚBLICO DE Licitación Para
Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-
000647 para la selección de
proveedores con los que se firmarán
Convenios Marco para brindar
suministro de Bienes Informáticos,
Redes, Comunicaciones y Soluciones
Interactivas a las Entidades del Estado.**

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, **Li An Chong Vieto**, abogada en ejercicio, actuando como apoderada legal de la empresa **Inversiones Ayli S.A.**, ambos de generales conocidas en Poder Especial, comparezco ante su despacho con la finalidad de presentar en tiempo oportuno nuestro escrito de alegatos en el Procedimiento Administrativo de Acción de Reclamo que promovemos en contra **ACTO PÚBLICO DE Licitación Para Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000647 para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para brindar suministro de Bienes Informáticos, Redes, Comunicaciones y Soluciones Interactivas a las Entidades del Estado**, realizado el 01 de Noviembre de 2012, el cual inició la apertura de sobres a las 10:01 a.m. y en el cual se solicitó Subsanación de documentación presentada en el acto, como lo fueron: CARTA DE REFERENCIA BANCARIA y PODER AUTENTICADO.

Cabe mencionar que durante el Acto Público de Licitación los funcionarios de la mesa que presidía dicho acto, hicieron alusión a un Recurso de IMPUGNACION presentado por nuestra empresa en contra de la Dirección General de Contrataciones Públicas en relación a un acto público anterior, en la que se solicitaba corrección de anomalías de parte del personal encargado de Convenio Marco, tema que no venía a colación en el momento. Si bien es cierto que no quedó plasmado en el Acta del Día, es preocupante que el hacer uso de nuestros derechos que por Ley nos asiste, predisponga a los funcionarios en contra de las empresas que interponen recursos para corregir errores causados en los procesos de adjudicación y selección de contratistas de los actos públicos para Convenio Marco.

Fundamentamos nuestro reclamo en los siguientes hechos:

Dirección de Fiscalización:
Presentado Personalmente
Fecha: 21/11/2012
Hora: 12:30

PRIMERO: Que la CARTA BANCARIA emitida por el Banco General debidamente membretada con el logo del dicha institución, es una Carta de Referencia Bancaria, y reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Cargos del ACTO PÚBLICO DE Licitación Para Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000647, tal y como lo solicita el pliego en el Capítulo II, Pag. 14, Punto 5.9 y en el Cap. IV Pag. 124 en el Modelo de Carta Bancaria en nota de pie de este modelo, el cual especifica claramente que la carta bancaria debe estar en Papel Membretado de la Institución Bancaria, requisito que fue cumplido por nuestra parte al presentar la respectiva en Hoja Membretada del BANCO GENERAL, Institución Bancaria debidamente acreditada por la Superintendencia de Bancos, que mantiene bajo su paraguas varias SUBSIDIARIAS que únicamente administran productos y servicios que ofrece el Grupo del Banco General a sus clientes (ya que el capital siempre va a ser aportado por el Banco propietario de las acciones de la subsidiaria). Ya que al momento de los clientes utilizar los servicios ofrecidos por el banco para realizar sus transacciones comerciales, este movimiento es registrado dentro del historial crediticio bancario de cada cliente.

Por esta razón la Subsidiaria del Banco General, Finanzas Generales, la cual aparece en la Carta de Referencia Bancaria emitida por el Banco General a Inversiones Ayli, S.A. para dar la Referencia de Línea de Crédito de 7 cifras bajas, a fin de cumplir con los requisitos del Acto Público en mención, la incluye dentro del historial crediticio bancario, ya que Finanzas Generales de Propiedad 100% del Banco General, es utilizada para mercadear el SERVICIO DE LINEA DE CREDITO para los clientes del banco.

A seguir un MAPA CONCEPTUAL del requisito bancario solicitado, para mayor ilustración:

<u>LO SOLICITADO</u>	<u>LO ENTREGADO</u>
Carta Bancaria	Carta Bancaria
Membrete de la Inst. Bancaria	Membrete del Banco General
Cuenta Corriente, Ahorro o Línea de Crédito	Cuenta Corriente, Ahorro y Línea de Crédito

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente
Fecha: 21/11/2012
Hora: 12:30 pm

6 Cifras (altas, medias o bajas)

7 Cifras bajas en Línea de Crédito

SEGUNDO: El Decreto Ejecutivo 52, Título 1, Artículo 3 referente a Definiciones Bancarias, Numeral 26, establece claramente la Definición de GRUPO BANCARIO :

26. Grupo bancario. El constituido por una propietaria de acciones bancarias y sus subsidiarias de cualquier nivel cuyas actividades predominantes consisten en proveer servicios en el sector bancario o financiero, incluyendo las subsidiarias no bancarias de estas últimas que, a juicio de la Superintendencia, operen bajo gestión común, ya sea a través de esta propietaria de acciones bancarias o mediante distintas participaciones o convenios.

De lo anterior se entiende que todas las empresas PROPIEDAD DEL BANCO, al caso, Finanzas Generales, se rigen estrictamente por las regulaciones y reglamentaciones del Banco General y **son subsidiadas económicamente al 100% por el mismo**, por lo cual éste tiene toda la facultad de emitir Carta de Referencia Bancaria avalando sus SUBSIDIARIAS, las cuales administran únicamente los otros servicios que ofrece el Banco General a sus clientes, mientras que el capital siempre será aportado por el Banco propietario de las acciones de la subsidiaria.

El Decreto Ejecutivo 52, Título 1, Artículo 3 referente a Definiciones Bancarias, Numeral 38, textualmente Define SUBSIDIARIA como a seguir se presenta:

“38. Subsidiaria. Persona jurídica de propiedad total o mayoritaria de un banco o de una propietaria de acciones bancarias. Se exceptúan de esta definición las personas jurídicas respecto de las cuales el banco actúe como agente fiduciario”.

TERCERO: En esta misma línea, La **COMISION NACIONAL DE VALORES** en su **FORMULARIO IN-A del 31 de diciembre de 2011, Bonos**, en donde se publica el **Organigrama del Grupo Banco General**, publica lo siguiente de **FINANZAS GENERALES S.A.**, a la cual se le denomina “La Compañía”, quien es Subsidiaria 100% del Banco General, lo siguiente textualmente escrito y de igual manera se adjunta copia de una parte del formulario:

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:31 pm

Finanzas Generales, S.A. será referida como la "Compañía".

La Compañía es una subsidiaria 100% de Banco General, S.A.

La Compañía no cuenta con colaboradores directos; sin embargo, es apoyada en sus distintas funciones por el Banco General, S.A., brindándole apoyo gerencial, operativo, contable, de mercadeo y cobro. El ejecutivo de Banco General, S.A. encargado de la Compañía es Roberto Ureña, Vicepresidente Asistente de Crédito Comercial.

D. Propiedad Accionaria

La Compañía es 100% de propiedad de Banco General, S.A. La Compañía no tiene arreglos que incluyan a colaboradores en el capital, ni reconoce opciones de acciones u otros valores.

IV. ACCIONISTAS

A. Accionistas de la Compañía

La Compañía es propiedad 100% de Banco General, S.A., que a su vez es una compañía 100% propiedad de Grupo Financiero BG, S.A. sociedad que se lista en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

V. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

1. Los Directores de la Compañía son:

- Raúl Alemán Z.
- Juan Raúl Humbert Arias
- Francisco Sierra

2. Banco General, S.A., por ser la sociedad controladora de Finanzas Generales, S.A., sus subsidiarias e inversiones en asociadas donde posee el 20% de participación o más.

Subsidiarias:

- Finanzas Generales, S.A.
- B.G. Investment, Co. Inc. y Subsidiarias
- Empresa General de Seguros, S.A.
- Overseas Capital Market y Subsidiarias
- BG Valores, S.A.
- Banco General (Costa Rica), S.A.
- Profuturo Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía

VI. TRATAMIENTO FISCAL

Los Impuestos que paga la Compañía se detallan a continuación:

- Impuesto sobre la renta
- Impuesto de timbres
- ITBMS
- Impuesto bancario

En conclusión, **BANCO GENERAL es el dueño de Finanzas Generales, S.A.**, siendo que el banco utiliza esta SUBSIDIARIA para canalizar determinadas Líneas de Crédito que en el caso que nos asiste, Línea de Crédito por descuentos por facturas y otros, por lo cual la

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:31 pm

Referencia Bancaria de Línea de Crédito por descuentos de facturas por 7 cifras bajas, emitida a INVERSIONES AYLI, S.A. por el Banco General, para participar en **ACTO PÚBLICO DE Licitación Para Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000647** para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para brindar suministro de Bienes Informáticos, Redes, Comunicaciones y Soluciones Interactivas a las Entidades del Estado, es **VINCULANTE** porque el Banco General es la **SOCIEDAD CONTROLADORA EN SU TOTALIDAD** de sus **SUBSIDIARIAS**, en este caso en específico, **Finanzas Generales, S.A.**

CUARTO: Para mayor docencia citamos textualmente el **CRITERIO** emitido por la Superintendencia de Bancos del significado de una **CARTA DE REFERENCIA BANCARIA** en Nota SBP-DJ-N-4444-2012 (*se adjunta nota*) del 12 de septiembre del 2012:

En nuestra opinión, la referencia bancaria guarda relación con aquella información que las entidades bancarias tienen de sus clientes no solo en los aspectos crediticios, sino que abordan además las cuentas pasivas (depósitos) que éste mantenga con el banco y sus saldos, expresado en número de cifras claves al momento de la emisión de la referencia. Esta referencia habrá de incluir la fecha desde cuando la persona (natural o jurídica) mantiene o realiza operaciones con el banco y el tipo y calidad de esta relación.

En síntesis una Carta de Referencia Bancaria es el Historial completo del cliente del banco, con todos los productos que tiene a disposición de sus cliente a fin de facilitarle sus actividades comerciales dentro de los parámetros que están regulados (Cuenta de Ahorros y Cuentas Corriente) y permitidos (Líneas de Créditos, Leasing y Otros) por la Superintendencia de Bancos, dejando a criterio de las instituciones bancarios su uso, sin dejar de recibir la debida **SUPERVISION** que le corresponde por parte de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**, según lo establece el **Decreto Ejecutivo 52, Capítulo IV Art. 63 y 66, sobre la SUPERVISION E INSPECCION BANCARIA** que a continuación citamos:

"ARTÍCULO 63. SUPERVISIÓN DE AFILIADAS NO BANCARIAS NI FINANCIERAS. La Superintendencia supervisará consolidadamente las actividades de las sociedades no bancarias o no financieras que sean afiliadas o relacionadas a grupos bancarios, pero que no forman parte de estos, según lo preceptuado por este Decreto Ley y las normas que lo desarrollan, y en tal virtud podrá exigir la información que sea necesaria, con el fin de conocer y evaluar:

1. Los riesgos que dichas actividades podían suponer para los bancos pertenecientes a esos grupos bancarios.

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente
Fecha: 21/11/2012
Hora: 12:31 pm

2. La calidad y el alcance de la administración y control de tales riesgos, incluyendo la adecuación de capital.

La Superintendencia está facultada para requerir a esos grupos bancarios, incluyendo a las propietarias de acciones bancarias que formen parte de estos, a tomar las medidas necesarias para prevenir o corregir prácticas o condiciones que, a su juicio, Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008 Página 29 podrían representar un riesgo material para los bancos pertenecientes a tales grupos bancarios”.

“ARTÍCULO 66. INSPECCIONES BANCARIAS. Al menos cada dos años, la Superintendencia deberá realizar una inspección en cada banco para determinar su situación financiera y si en el curso de sus operaciones ha cumplido con las disposiciones de este Decreto Ley. Tales inspecciones comprenderán al banco y podrán extenderse a las empresas del grupo bancario y a las afiliadas no bancarias y no financieras de que trata el artículo 63 de este Decreto Ley. El costo total de la inspección y sus gastos incidentales serán pagados por el banco.

La Superintendencia podrá realizar las inspecciones con su propio personal o contratar auditores externos independientes o personal especializado calificado para ello, en cuyo caso, el informe que rindan deberá ser evaluado por personal idóneo de la Superintendencia.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo, las empresas sobre las cuales el banco ejerza el control efectivo de sus operaciones en calidad de agente fiduciario.

Toda negativa del banco a someterse a la inspección de que trata este artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Título IV de este Decreto Ley, sin perjuicio la sanción penal correspondiente”.

En estos artículos se establece claramente que todas las AFILIADAS Y SUBSIDIRARIAS de un GRUPO BANCARIO, de las cuales es el REAL PROPIETARIO, aunque los servicios bancarios no se encuentren debidamente reguladas por la legislación bancaria panameña, solo por el hecho de que el Banco que posee la Licencia Bancaria es el dueño de estas empresas, es potestad por Decreto Ley ser supervisadas por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMA.

QUINTO: Cabe desatacar que todos los Bancos con Licencia Bancaria Nacional deberán rendir informe a la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS sobre sus empresas SUBSIDIARIAS (al caso Finanzas Generales S.A.), a fin de que las mismas queden debidamente registradas en la Superintendencia para supervisión e inspección por los servicios bancarios que ofrecen

**Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente**

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:31 pm

a través del banco, debido al estatus de que dichas empresas para poder ofrecer estos servicios deben ser de propiedad 100% de un banco, y no son EMPRESAS AJENAS O FUERA DE UN GRUPO BANCARIO, al caso Banco General. **A seguir texto del Art. 86 del Decreto Ejecutivo 52, Capítulo IX:**

**CAPÍTULO IX
DOCUMENTOS E INFORMES**

ARTÍCULO 86. DERECHO DE SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS BANCOS O A GRUPOS BANCARIOS. *La Superintendencia está facultada para solicitar a cualquier banco, cualquier empresa del grupo bancario, a la propietaria de acciones bancarias o a las afiliadas no bancarias, los documentos e informes acerca de sus operaciones y actividades. A estos efectos, cada banco deberá mantener en la Superintendencia una lista descriptiva de las empresas que conforman el grupo bancario, la propietaria de acciones bancarias y las afiliadas no bancarias y notificar cualquier variación que se produzca, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de dicha variación. (lo resaltado es nuestro)*

Por lo expuesto en el punto anterior, resulta imposible que los bancos pese a que se les permite la disposición de uso de criterios independientes para ofrecer otros servicios que no se encuentran regulados por la Superintendencia de Bancos como lo son todas las Líneas de Créditos y otros productos, siempre estarán vinculados por lo que rige la Superintendencia de Bancos y las prohibiciones y limitaciones que les permite el Decreto Ley a fin de mantener sus licencia bancarias, por lo cual para estas instituciones bancarias poder afirmar que son propietarias al 100% de sus afiliadas y SUBSIDIARIAS, deben seguir las disposiciones establecidas por la ley bancaria a fin de poder ejercer cualquier tipo de referencia sobre sus SUBSIDIARIAS, como lo dispone el **ART. 99 del Decreto Ejecutivo 52, Capítulo X, sobre Prohibiciones y Limitaciones, que dice textualmente así:**

ARTÍCULO 99. LIMITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE UN BANCO EN OTRAS EMPRESAS. *Se prohíbe a los bancos y a las propietarias de acciones bancarias adquirir o poseer acciones o participaciones en cualesquiera otras empresas no relacionadas con el negocio bancario o financiero...*

Claramente el texto anterior del Art. 99 nos dice que todas las EMPRESAS SUBSIDIARIAS de un Banco, de los cuales este sea el Propietario del 100% de las acciones, están relacionadas por obligatoriedad de la Ley con el negocio bancario y NO SON EMPRESAS AJENAS NI FUERA DEL GRUPO BANCARIO., siendo que dichas

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:31 pm

sociedades están SUBORDINADAS a la Matriz, quien es la que posee la Licencia Bancaria y es la que ejerce el control sobre estas.

SEXTO: Si bien es cierto que no existe una reglamentación de parte de la Superintendencia de Bancos hacia el Factoring (Descuentos por Facturas), en Nota de la Superintendencia de Bancos No. SBP-DJ-N-04264-2011 del 22 de septiembre de 2011, mediante la cual se le da respuesta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y a continuación se hace referencia a este tema:

“Con relación a su segunda interrogante, debemos señalar que las operaciones de factoring no están reguladas de manera expresa en la legislación panameña. No obstante, es una actividad que, en el caso de los bancos, atendiendo el giro del negocio de cada entidad, puede considerarse dentro del giro de sus operaciones y, en cuyo caso, las entidades bancarias, deberán establecer sus políticas y procedimientos aplicables a este tipo de contratos”.

Del texto anterior queda claro que nadie puede inmiscuirse en las decisiones y manejo de este tipo de producto y que el criterio que los bancos tomen para emitir una Carta de Referencia Bancaria ante productos que no están regulados por la Superintendencia de Bancos, solo le compete a la política interna de cada banco con sus subsidiarias y no es competencia de terceros., según lo dispuesto y permitido por la Superintendencia de Bancos. Por consiguiente a la Dirección General de Contrataciones Publicas solo debe serle de interés que dentro del historial bancario de la empresa INVERSIONES AYLI, S.A., está reflejada la Línea de Crédito por 7 cifras bajas, información que ha sido Certificada a través de un Documento amparado bajo el membrete del BANCO GENERAL institución bancaria debidamente acreditada por la Superintendencia de Bancos de Panamá y que por consiguiente está autorizada para emitir **Cartas de Referencias Bancarias a fin de CERTIFICAR LOS SERVICIOS BRINDADOS POR SUS SUBSIDIARIAS.**

Sigue diciendo la Nota SBP-DJ-N-4444-2012 de la Superintendencia de Bancos con fecha 12 de septiembre de 2012, en respuesta al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS en donde textualmente dice lo siguiente:

Como hemos mencionado, la Superintendencia no regula esta materia sobre referencias bancarias y menos de referencias de otro tipo. Para el caso de las referencias bancarias, se trata de un tema que encaja en los usos de la plaza bancaria.

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:31 pm

Del texto antes citado se concluye que TODA INSTITUCION BANCARIA TIENE LA POTESTAD DE MANEJAR LOS PRODUCTOS NO REGULADOS EN NUESTRA LEGISLACION BANCARIA DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, bajo la SUPERVISION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS , tal y como lo mencionamos en el PUNTO TERCERO, en lo que se refiere a la SUPERVISION E INSPECCION por parte de la Superintendencia de Bancos en el Decreto Ley que regula las instituciones bancarias.

Por consiguiente, lo único que debe ser considerado para evaluar en la carta bancaria, es el historial de la empresa en el Tipo de Producto y cifras como lo son: Cuentas de Ahorros, Corriente y Línea de Crédito, siendo esta ultimas *no reguladas por la Superintendencia de Bancos*, pero que sin embargo, se permiten dentro de lo solicitado en el pliego de cargos para las cartas bancarias exigidas para la licitación.

SEPTIMO: Adicionalmente en Nota SBP-DJ-N-4444-2012 de la Superintendencia de Bancos con fecha 12 de septiembre de 2012, en respuesta al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS en donde textualmente dice lo siguiente:

No obstante, es importante dejar sentado que la materia sobre las referencias bancarias en general, que incluyen las de líneas de crédito, no es de aquellas que hayan sido objeto de desarrollo y regulación por parte de esta Superintendencia.

De lo anteriormente citado podemos deducir que NINGUN TIPO de LINEA DE CREDITO ha sido objeto de desarrollo y regulación por parte de la Superintendencia de Banco según lo dicho por ellos mismos.

Sin embargo el Pliego de Cargo permite entregar Carta de Referencia Bancaria que brinde información sobre LINEA DE CREDITO de la empresa que participe en el acto público en mención.

La Superintendencia indica claramente también en su Nota SBP-DJ-N-4444-2012 que NO EXISTE DIFERENCIA ALGUNA entre los diferentes tipos de LINEAS DE CREDITO tal y como sigue textualmente:

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/4/2012

Hora: 12:31 pm

Por su lado, una referencia de línea de crédito para descuento de facturas, estaría dirigida a describir, de forma sucinta, las obligaciones o líneas crediticias que se le hayan concedido al cliente bajo la base de esa específica modalidad y su comportamiento frente ellas, esto es, la forma histórica de pagos de las obligaciones derivadas.

2. *Establezca las diferencias entre la "Línea de Crédito Bancario", emitida por un banco y la "Línea de Crédito para Descuento de Facturas" emitida por una empresa financiera.*

Como hemos mencionado, al tratarse de una materia sobre la cual esta Superintendencia no ha emitido norma, debemos, en atención a su requerimiento, recurrir a la Doctrina.

En ese sentido, consideramos que las líneas de crédito como tal, no guardan diferencias sustantivas unas de otras. Todas deben, en principio contener en su contratación elementos y previsiones que les son comunes cuales son la cuantía, los plazos, la forma de utilización, la remuneración, las garantías, las causales de terminación unilateral.

Así, se acepta que la apertura de crédito o la línea de crédito es un contrato que se perfecciona con el acuerdo entre las partes, del cual surge una disponibilidad a favor del acreditado que va utilizando a su decisión, correspondiendo a la obligación contraída por el otorgante del crédito.

Con el texto anterior podemos tener una clara visión de que la Línea de Crédito por descuentos de Facturas o Factoring, es una LINEA DE CREDITO como cualquier otra, y no guarda ninguna diferencia con otras líneas de créditos.

OCTAVO: En lo referente al rechazo del poder presentado por INVERSIONES AYLI, S.A. el día del Acto Público, debido a que el mismo no se encontraba ni protocolizado ni registrado en el Registro Público de Panamá. Cabe mencionar que la protocolización y/o inscripción de poderes, tanto generales como especiales, no es un requisito exigible para otorgarle validez a dicho documento. Sobre este tema podemos citar el **Artículo 38** del Código de Comercio de Panamá que lee como sigue:

"Código de Comercio.

Artículo 580-A. El mandato, general o especial otorgado por escritura pública o por documento privado con fecha cierta surtirá efectos respecto de terceros desde la fecha de su otorgamiento y podrá ser inscrito en el Registro Público a opción del interesado. Sin embargo, deberá inscribirse en el Registro Público la revocación del mandato que haya sido previamente inscrito salvo que se disponga lo contrario en el mismo documento o de que se trate de un mandato a término o para el cumplimiento de un acto o evento determinado".(lo subrayado y resaltado es nuestro).

Queda claro del artículo en mención, que el tema de otorgamiento de Poderes a través de instrumentos públicos se deja a voluntad del interesado. Adicional, hace mención a las dos

**Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente**

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:31 pm

posibles formas de otorgar un Poder, esto es, ya sea a través de documento privado, que es el método que nos atañe y por documento público, requisito que está siendo exigido para que se acredite la participación de la empresa INVERSIONES AYLI, S.A. en la licitación a la cual se hace referencia en el presente escrito.

Lo que se pretende:

- Que la CARTA DE REFERENCIA BANCARIA del Banco General, presentada el día del ACTO PUBLICO DE Licitación para Convenio Marco No. 2012-1-27-0-99-LM-000647, con la LINEA DE CREDITO por 7 cifras bajas, sea aceptada, ya que la misma SI CUMPLE con todos los Requisitos de una Carta Bancaria, según lo antes sustentado y según lo estipulado en el Pliego de Cargos.
-
- Solicitamos que se revise el Poder presentado el día del Acto Público en mención, a pesar de haber subsanado este documento según lo que se dispuso al respecto de este documento el día del acto público durante la apertura de sobres, pues en ningún momento se exigía en el pliego de cargos en la parte de requisitos, que el poder que se presentara, debía llevar el número y nombre del acto o licitación. El poder presentado si cumple con todos los requisitos exigidos para presentaciones de poderes según el Código de Comercio de la República de Panamá.

Fundamentamos los hechos mencionados con las siguientes pruebas:

1. Copia del Acta del **ACTO PÚBLICO DE Licitación Para Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000647 para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para brindar suministro de Bienes Informáticos, Redes, Comunicaciones y Soluciones Interactivas a las Entidades del Estado**, de la apertura de sobres del 1 de noviembre de 2012. ✓
2. Copia de la Pag. #14 del Pliego de Cargos del ACTO PUBLICO DE Licitación para Convenio Marco No. 2012-1-27-0-99-LM-000647. ✓
3. Copia de la Pag. #124 del Pliego de Cargos del ACTO PUBLICO DE Licitación para Convenio Marco No. 2012-1-27-0-99-LM-000647. ✓
4. Copia de Carta Bancaria del Banco General, presentada en el Acto en mención con fecha emisión del 26 de septiembre de 2012. ✓

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:31 pm

5. Copia de Nota de la Superintendencia de Bancos No. SBP-DJ-N-4444-2012 del 12 de septiembre del 2012.
6. Copia de Nota de la Superintendencia de Bancos No. SBP-DJ-N-04264-2011 del 22 de septiembre del 2011.
7. FORMULARIO IN-A del 31 de diciembre de 2011, BONOS, de la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Valores.
8. Copia del Poder presentados el día del Acto Público en mención, con fecha del 01 de junio del 2012.


Fundamentos de Derecho:

- Ley No.22 del 2006.
- Decreto Ejecutivo No. 366 del 26 de diciembre de 2006.
- Decreto Ejecutivo 52, de 30 de Abril de 2008, Art. 3, Art. 63, Art. 66 y Art. 99.
- Código de Comercio de la República de Panamá, Art. 580-A

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Poder de Representación
- Copia del Certificado del Registro Público
- Copia de Cédula del Rep. Legal de la Empresa

Panamá, 21 de Noviembre de 2012.


LIAN CHONG VIETO
Apoderado Legal
Cedula No. PE-10-1829

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente
Fecha: 21/11/2012
Hora: 12:31 pm



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. B 11111111

PAG. 1
// YAORPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 12 - 1555480

QUE LA SOCIEDAD :

INVERSIONES AYLI, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 247733 ROLLO: 32441 IMAGEN: 52
DESDE EL VEINTIDCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO .

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) JOSE LUTTRELL
- (2) MARLO MURILLO

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) NITZIA VIETO DE CHONG
- 2) ARNULFO DAVID CHONG CHEN
- 3) AYIN CHONG VIETO
- 4) LI AN CHONG VIETO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : NITZIA VIETO DE CHONG
- TESORERO : ARNULFO DAVID CHONG CHEN
- SECRETARIO : AYIN CHONG VIETO
- SUB-SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA : LI AN CHONG VIETO

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
PRESIDENTE

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: LI AN CHONG VIETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE: ARNULFO DAVID CHONG CHEN, SEGUN DOCUMENTO 510285 DE LA FICHA 247733 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE 22 DE JULIO DE 2003.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS 04:24:58 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE \$/ 30.00
COMPROBANTE NO. 12 - 1555480
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 121360
FECHA: Jueves 11, Octubre DE 2012
// YAORPA20 //

Elizabeth Guisada R
ELIZABETH GUIJADA R
CERTIFICADOR



Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente
Fecha: 11/10/2012
Hora: 12:50 pm



República de Panamá
Dirección General de Contrataciones Públicas

ACTA

APERTURA DE SOBRES

LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO N° 2012-1-27-0-99-LM-000647

SELECCIÓN DE PROVEEDORES CON LOS QUE SE FIRMARÁN CONVENIOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS, REDES, COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INTERACTIVAS PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO E INGRESARLOS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Licenciado Gustavo A. Guzmán B., Director de Política y Gestión de Compras, delegado de la Dirección General en el acto, dio la bienvenida a los asistentes al acto público y procedió a indicar a los presentes, en términos generales, las reglas que rigen la presente Licitación Pública, a saber:

- Recibo de propuestas de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.
- Apertura de Propuestas 10:01 a.m.
- De requerirse que alguna de las empresas participantes subsane alguna documentación, deberá subsanar lo indicado presentándolo en la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicada en el 8vo piso del Edificio Credicorp Bank, en Calle 50, Ciudad de Panamá y para ello contará con un término de tres días hábiles siguientes al acto público, hasta las 4.00 p.m.

Siendo las 10:01 a.m. del día jueves 1 de noviembre de 2012, se da inicio en el 8vo piso del Edificio Credicorp Bank, en Calle 50, Ciudad de Panamá, la apertura de sobres de la LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO N° 2012-1-27-0-99-LM-000647, "PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES CON LOS QUE SE FIRMARÁN CONVENIOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS, REDES, COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INTERACTIVAS PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO E INGRESARLOS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"

OBSERVACIONES:

El Licenciado Gustavo A. Guzmán B., Director de Política y Gestión de Compras, delegado de la Dirección General en el acto, dio inicio a la celebración de la Licitación para Convenio Marco señalando el mecanismo con el que se desarrollará la apertura de sobres, siguiendo el orden cronológico conforme a la presentación.

Se verifica cada una de las propuestas en cuanto al cumplimiento de la documentación exigida en el pliego de cargos, como a continuación se detalla.

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:30 pm

ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición.																			
6. Formulario de Propuesta Económica impreso emitido al completar la información de sus productos en el "Escritorio" de PanamaCompra.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7. Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponente vigente. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social cuota obrero patronal vigente	X	X	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X
9. Los proponentes de la Región 1 Panamá requerirán presentar como mínimo una (1) referencia bancaria actual, según catálogo que refleje																			
-Catálogo de Equipos Informáticos: seis (6) cifras altas como mínimo	n/a	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	✓	✓	
-Catálogo de Equipos de Comunicaciones, Redes y Almacenamiento Masivo y Catálogo de Soluciones Interactivas seis (6) cifras bajas como mínimo																			
10. Aviso de Operación original firmado o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público. Los proponentes que oferten para el Catálogo de Equipos Informáticos, deberán contar con dos (2) años o más de operación en el área relacionada con el objeto de esta licitación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente
 Fecha: 11/11/2015
 Hora: 10:52 pm

1-B
2015

11 Certificación del fabricante original o copia autenticada ante notario público por cada una de las marcas propuestas, en la que se indique que el proponente ha sido distribuidor. Los proponentes que oferten para el Catálogo de Equipos Informáticos deberán ser distribuidores autorizados por el fabricante por los últimos dos (2) años, como mínimo.	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓	X
12 Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante empresa y rendida en presencia de Notario Público.	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓
13 Declaración jurada de cumplimiento de las garantías y de los requerimientos mínimos indicados en el pliego de cargos para los productos ofertados firmada por el representante legal de la empresa y rendida en presencia Notario Público	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓
14 Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
15 Ficha Técnica impresa o digital en formato PDF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16 CD o USB con propuesta escaneada en PDF y formulario en Excel	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓

H O R A / P R O P O N E N T E

DOCUMENTOS	DTEC PANAMA	PANAMA HARDWARE	DILCIA RODRIGUEZ GOLD CIRCUIT	EDUPAN S.A
	1 Formulario de Propuesta Impreso y Firmado, con el pago de impuestos ocho balboas (B/ 8 00) por cada hoja (No Subsanable)	√	√	√
2. Fianza de Propuesta, debidamente firmada por el representante legal por \$5,000. (No subsanable)	√	√	√	√
3 Poder especial autenticado por Notario Público.	n/a	x	n/a	x
4. Fotocopia de cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa y, de autorizar a un representante en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte de éste	√	√	√	√
5 Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición.	√	√	n/a	√
6 Formulario de Propuesta Económica impreso emitido al completar la información de sus productos en el "Escritorio" de PanamaCompra	√	√	√	√

Dirección de Fiscalización
 Presentado Personalmente
 Fecha: 21/11/2012
 Hora: 12:58 pm

1-C-201

7. Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponente vigente. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente.	✓	✓	✓	✓
8. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente.	✓	✓	✓	✓
9. Los proponentes de la Región 1 Panamá requerirán presentar como mínimo una (1) referencia bancaria actual, según catálogo, que refleje -Catálogo de Equipos Informáticos seis (6) cifras altas como mínimo.	✓	✓	✓	✓
-Catálogo de Equipos de Comunicaciones, Redes y Mantenimiento Móvil y Catálogo de Soluciones Interactivas seis (6) cifras bajas como mínimo	✓	✓	x	✓
10. Aviso de Operación original firmado o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público. Los proponentes que oferten para el Catálogo de Equipos Informáticos, deberán contar con dos (2) años o más de operación en el área relacionada con el objeto de esta licitación.	✓	✓	✓	✓
11. Certificación del fabricante original o copia autenticada ante notario público por cada una de las marcas propuestas, en la que se indique que el proponente ha sido distribuidor. Los proponentes que oferten para el Catálogo de Equipos Informáticos deberán ser distribuidores autorizados por el fabricante por los últimos dos (2) años, como mínimo	x	x	x	✓

12. Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante empresa y rendida en presencia de Notario Público.	√	√	√	X
13. Declaración jurada de cumplimiento de las garantías y de los requerimientos mínimos indicados en el pliego de cargos para los productos ofertados firmada por el representante legal de la empresa y rendida en presencia Notario Público.	√	X	√	X
14. Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental.	n/a	n/a	n/a	n/a
15. Ficha Técnica impresa o digital en formato PDF	√	√	√	√
16. CD o USB con propuesta escaneada en PDF y formulario en Excel.	√	√	√	√

**Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente**

Fecha: 21/11/2012

Hora: 11:30 pm

[Handwritten signature]

1-D

[Handwritten mark]

Se deja constancia en el acta:

Propuesta de la Empresa: Super Star Computer

- Presenta cheque de Gerencia Dirigido a la DGCP/Contraloría General de la República Banco HSBC por un monto de B/ 5.000.00 No. de cheque 327318.
- Punto 8 Debe subsanar Paz y Salvo de Caja de Seguro Social.
- Punto 11 La Carta de la Marca Lenovo debe estar consularizada o apostillada y deberá presentarla debidamente autenticada.
- Punto 11 La nota de la marca ACC deberá aclarar si la Empresa Envision Peripherals Inc. si es la dueña de la marca.
- No presento carta de fabricante de la marca BenQ.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: COMPULAB

- Punto 8 Debe subsanar Paz y Salvo de Caja de Seguro Social.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: SOFTNET, INC

- Punto 11 Presento copia simple de la carta del fabricante Smart hacia Nexsys deberá presentar debidamente autenticada.
- Punto 12 Declaración jurada de medidas de retorsión deberá subsanar sello de comparecer ante notario.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: SONSET S.A

- Todos los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: SONITEL, S.A

- Todos los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: OTEIMA CORP.

- Punto 1 Deberá subsanar los B/ 8.00 en timbre de la segunda pagina ya que solo presento la primera pagina, y se aclara que son B/ 8.00 por cada pagina presentada de Formulario de Propuesta.
- Punto 8 Debe subsanar Paz y Salvo de Caja de Seguro Social.
- Punto 12 Declaración Jurada de la Medida de retorsión contiene incongruencia de fechas deberá subsanar.
- Punto 13 Declaración Jurada de cumplimiento de Garantía contiene incongruencia de fechas deberá subsanar.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: TVEEZ PANAMÁ.

- Punto 8 Debe subsanar Paz y Salvo de Caja de Seguro Social.
- El resto de los documentos fueron aportados

Propuesta de la Empresa: SOLUCIONES SEGURAS.

- Punto 3 Poder Especial deberá subsanar sello de comparecer ante notario.
- Punto 8 Debe subsanar Paz y Salvo de Caja de Seguro Social
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: DATA SERVE

- Punto 8 Debe subsanar Paz y Salvo de Caja de Seguro Social
- Punto 11 Certificaciones del fabricante No presento la carta de Mayorista de la marca Forza.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **MULTITEK**

- Punto 11 Cartas de certificación de la marca HP no indica la cantidad de años de relación comercial deberá subsanar.
- Punto 11 Carta de Certificación de la marca Accer terminar los tramites de consularizacion en Panamá deberá subsanar.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **FORMAS Y SISTEMAS, S.A**

- Punto 8 Debe subsanar Paz y Salvo de Caja de Seguro Social
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **DATATEL S.A**

- Punto 11 Certificaciones de la marca Radware presenta copia simple deberá subsanar copia original o autenticada ante notario.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **SSTI**

- Punto 3 Poder Especial deberá subsanar no esta notariado.
- Punto 5 Certificado de registro público esta vencido deberá subsanar.
- Punto 9 Carta de referencia bancaria no presenta cifra solicitada deberá subsanar.
- Punto 11 Certificaciones de Samsung y Toshiba no fueron presentados.
- Punto 11 La carta de mayorista Accer no muestra la cantidad de años de relación comercial deberá subsanar.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **INVERSIONES AYLI, S.A**

- Punto 3 Poder especial presenta fecha anterior a la fecha de convocatoria y no especifica a que acto hace referencia. deberá subsanar.
- Punto 9 Presenta carta de referencia bancaria de 5 cifras bajas, y es subsidiaria de un Banco con el que mantiene línea de crédito, deberá subsanar ya que no cumple con los requisitos del Pliego de cargo.
- Punto 16 deberá subsanar el Excel no fue aportado.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **BYTECOM, INC**

- Todo los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **OD PANAMÁ**

- Punto 1 Deberá subsanar los B/. 8.00 en timbre de la segunda y tercera pagina ya que solo presento la primera pagina, y **se aclara que son B/ 8.00 por cada pagina** presentada de Formulario de Propuesta.
- Punto 3 Poder especial deberá subsanar el sello de comparecer ante notario.
- Punto 9 Carta de referencia bancaria no cumple con las cifra solicitada deberá subsanar.
- Punto 10 Aviso de operación presento copia simple presentar original o copia autenticada ante notario deberá subsanar.
- Punto 12 y 13 Declaraciones juradas deberá subsanar sello de comparecer ante notario.
- Punto 16 deberá subsanar el Excel no fue presentado.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **TRUE MARKETING, S.A**

- Punto 5 Certificado de Registro Público esta vencido deberá subsanar.
- Punto 8 Debe subsanar Paz y Salvo de Caja de Seguro Social
- Punto 9 Carta de referencia bancaria no cumple con la cifra solicitada deberá subsanar.
- Punto 11 Certificaciones del fabricante de la marca datalogic, debe presentar la carta consularizada original o copia autenticada.

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha:

21/11/2012

Hora:

12:32 pm

1-E
21

- Punto 11 Certificaciones del fabricante para la marca cipher lab presento copia simple deberá subsanar original o copia autenticada.
- Punto 12 y 13 Declaraciones Juradas deberá subsanar el sello de comparecer ante notario público.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **MANAGEMENT INFORMATION SYSTEMS, S.A**

- Punto 3 Poder autenticado subsanar sello de comparecer ante notario
- Punto 8 Paz y salvo de Caja de Seguro Social deberá subsanar.
- Punto 12 y 13 Declaraciones Juradas deberá subsanar sello de comparecer ante notario.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **AUDIO FOTO, S.A**

- Punto 8 Paz y salvo de la CSS deberá subsanar.
- Punto 11 Certificaciones la carta de la marca Toshiba esta en copia simple deberá subsanar.
- Punto 11 no presento carta del fabricante de la marca Asus
- Punto 11 no presento carta del fabricante de la marca Dell.
- Punto 11 la carta RCA pero de la distribuidora Global debe ser original la firma subsanar.
- Punto 11 la carta de la marca Linkys deberá ser la misma que cisco debe ser notariada y consularizada. Subsananar.
- Punto 11 Cisco en su nota de incomex no hace referencia de la marca en su nota.
- Punto 11 carta de la marca trentinet esta en copia simple deberá subsanar.
- El resto de los documentos fueron presentados.

Propuesta de la Empresa: **DTEC.**

- Punto 11 Certificaciones del fabricante de la marca Drobo debe ser traducida al Español por un traductor público autorizado y terminar el proceso de autenticación. Ya que el mismo fue llevado al Consulado y hace falta el sello del Ministerio Relaciones Exteriores.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **PANAMA HARDWARE.**

- Presento la Fianza de propuesta, el firmante esta capacitado para representar mas no comprometer a la empresa. La Contraloría General de la República le concede 2 días para subsanar la firma ya que la fecha y monto si están correctos.
- Punto 3 Poder especial deberá subsanar el sello de comparecer ante notario.
- Punto 11 Certificaciones de la marca Forza y gamatronic no especifica el tiempo de relación comercial, deberá subsanar.
- Punto 13 Declaración Jurada deberá subsanar sello de comparecer ante notario.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **DILCIA RODRIGUEZ GOLD CIRCUIT**

- Punto 9 Carta de Referencia Bancaria deberá subsanar para poder participar en el Catalogo de Equipos Informaticos.
- Punto 11 Certificaciones la marca APC y Forza no muestran la cantidad de años de relación comercial. Subsananar.
- Punto 11 la carta de la marca Samsung presento copia simple deber presentar original o copia autenticada.
- El resto de los documentos fueron aportados.

Propuesta de la Empresa: **EDUPAN, S.A**

- Punto 3 Poder especial subsanar sello de comparecer ante notario y deberá indicar para la firma de la propuesta.
- Punto 12 y 13 Declaraciones Juradas subsanar el sello de comparecer ante notario.
- El resto de los documentos fueron aportados.

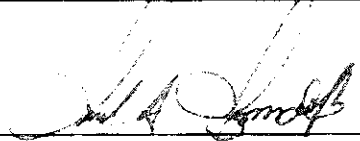
La subsanación de los documentos iniciara el día Martes 6 de noviembre a partir de las 9:00am al día Jueves 8 de Noviembre hasta las 4:00 p.m.

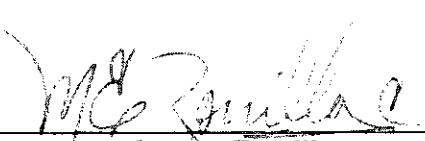
Adjunto a la presente acta se encuentra el detalle de las propuestas económicas recibidas, las cuales ha sido debidamente escaneadas.

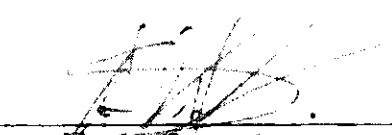
No habiendo nada más que agregar se da por terminada la reunión, siendo las 1:55 de la tarde (p.m.) del día 1 de noviembre del 2012, y para constancia firman todos los que han participado en la misma.

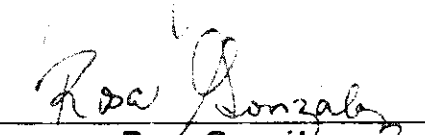
POR EL ESTADO:


DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:


Gustavo A. Guzmán B.
 Director de Política y Gestión de Compra

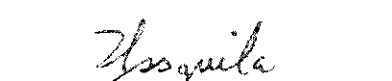

Mayra Zorrilla
 Contraloría General


Alexis Sugasty
 Dirección de Jurídico


Rosa González
 Dirección de Fiscalización


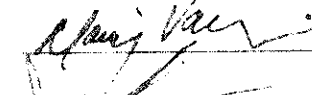
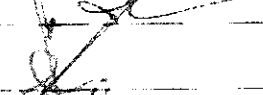



Rafael Guardia
 Atención al Cliente


Eyra Ortega
 Coordinador de Convenio Marco


Héctor Aguila
 Coordinador de Convenio Marco


Ana Marissa Díaz
 Coordinador de Convenio Marco

POR LOS PROPONENTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
Panama HARAWOC	Arnoldo, Peter	
SOFT Not-Inc	Marij Vaur	
Datatel, S.A.	Jose Luis DeGracia	
COMPU LAB, S.A.	FERNANDO SEFERUS	
DATA SEIVE, SA	Ernesto Moul	

Dirección de Fiscalización

Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:33 pm



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LISTA DE ASISTENCIA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO
 Nº 2012-1-27-0-99-LM-000647 PARA EL SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS, REDES, COMUNICACIONES Y SOLUCIONES
 INTERACTIVAS PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO 2012-2014

Jueves, 1 de Noviembre de 2012

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA	Nº CÉDULA	HORA DE ENTRADA	TELÉFONO
1. Computer Super Star	Eulalia P de Ortiz	4-119-73	9:02	64309131
2. Computab S.A.	Melania Sanjurjo	9-708-381	9:03	2-10-12-55
3. Softnet Inc	Miguel Norbana	Pe-10-1033	9:04	300 1020
4. SONSET, S.A.	David Salinas	8-744-675	9:05	206-9568
5. Sonitel, S.A.	Martene Isaiza	8-349-817	9:06	206-9630
6. Olima Corp SA	Narela de Traya	4-137-2285	9:07	775-8060
7. Novez Agosto	Juan C. Acosemena V.	8-746-117	9:08	317-2162
8. CONTRATACIONES CONTRATACIONES	Guillermo Turiso	8-460-353	9:08	317-1312
9. DATA SERVE, S.A.	Guillermo Turiso	4727 1327	9:09	263 4646
10. DATA SERVE Multitek PSA	José Valero	8-237-1688	9:10	6014-1717
11. THOMAS Y SYSTEMA SA	Cecilia Cecilia G.	PE-91887	9:13	6615-9809

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA	Nº CÉDULA	HORA DE ENTRADA	TELÉFONO
12. Datafel, S.A	Jose Luis DeGracia	8-482-59	9:15	2087621
13. SSSI	Johanna Moran	8-763-1808	9:19	285-2014
14. Innersound A/S/ig	Gloria Garcia	8-385-941	9:23	213-8909
15. ESSE ByteCom Inc.	Edgardo Castillo	6-86-811	9:25	340-6307
16. O.D Panama	Aurelio Flores	8-493-632	9:27	271-0066
17. TICE Marketing	Corrado Bislanze	8-154-457	9:38	
18. Hausmann Information System SA	Marzo Fernandez	8-260-125	9:39	270-4444
19. Audiofoto S.A	Nelson Nieto	8-172-513	9:44	301-11-11
20. PTEC Panama S.A	John Taylor	8-770-1558	9:47	6112-2773
21. Panama Habonare	Arnaldo Peter	8-183-649	9:47	261-2511
22. Dileia Rodriguez Gold Circuit	Roxana Calderon	6-712-2038	9:53	394-6624
23. EDUPAN SA.	DAVID BARRIOS	8-246-1993	9:55	6988-5351
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				

Hora: 12:55 pm
 Fecha: 2/11/83
 Director de Fiscalización
 Presentado Personalmente

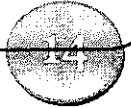
1-6
705

5. INFORMACIÓN REQUERIDA

- 5.1 Cada Proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el "Formulario de Propuesta" incluido en el Pliego de Cargos con el pago de impuestos de ocho balboas con 00/100 (B/. 8.00) por cada hoja, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 960 del Código Fiscal, y en base a las formalidades contempladas en el artículo 962-A del Código Fiscal. Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas para cada caso. Por tratarse del documento en el que el proponente formaliza su propuesta, el mismo no es subsanable. Cuando la propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas por el representante legal o su apoderado legalmente constituido, según artículo 60, Decreto Ejecutivo 366.
- 5.2 Fianza de Propuesta debidamente firmada por el representante legal, que no sea menor en monto ni tiempo a lo solicitado en el pliego de cargos. (Sólo podrá ser subsanable según el punto 7 del presente capítulo).
- 5.3 Poder especial autenticado por Notario Público firmado por el representante legal de la empresa, a favor del representante autorizado en el acto, en caso de que no concorra el representante legal. (Documentos subsanable).
- 5.4 Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa y, de autorizar a un representante en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte de éste. (Documentos subsanable).
- 5.5 Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición. (Documento subsanable).
- 5.6 Formulario de Propuesta Económica impreso, emitido por el sistema de Catálogo Electrónico, al completar el ingreso de la información de sus productos en el "Escritorio" de PanamaCompra. (Documento no subsanable).
- 5.7 Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponente vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente. (Documento subsanable).
- 5.8 Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente, salvo que presente la certificación de registro vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. (Documento subsanable).

En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social en la que se haga constar que el proponente no es contribuyente o no se encuentra afiliado al régimen de la Caja de Seguro Social.
- 5.9 Los proponentes de la Región 1 Panamá requerirán presentar como mínimo una (1) referencia bancaria actual, según catálogo, que refleje:
 - Catálogo de Equipos Informáticos: siete (7) cifras bajas como mínimo.

*



Dirección de Fiscalización

Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:33 pm

2
205

MODELO DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

Panamá, __ de _____ de 201__.

Señores

Dirección General de Contrataciones Públicas

Ciudad.-

Ref.: Convenio Marco para brindar suministro de Bienes Informáticos, Redes, Comunicaciones y Soluciones Interactivas N° 2012-1-27-0-99-LM-000647.

Estimados señores:

Por este medio tenemos a bien informarles que la empresa _____, es cliente del (nombre de la institución bancaria), desde el mes de _____, año _____, y mantiene actualmente con nosotros relaciones comerciales según se indica a continuación: (Identificar según corresponda)

1. Cuenta corriente: _____ cifras (altas, medias o bajas)
2. Cuenta de ahorro: _____ cifras (altas, medias o bajas)
3. Línea de crédito: _____ cifras (altas, medias o bajas)

Atentamente,

Nota: Este formulario sólo puede ser modificado en cuanto a la forma de redacción del texto, no así en cuanto a la información crediticia solicitada, y debe venir en papel membrete de la institución bancaria que la expide. Para los propósitos de la evaluación de las propuestas, sólo se considerará la información solicitada en este modelo, y la información o condiciones adicionales que detalle el ente crediticio en su nota, no será considerada en la evaluación de las propuestas.

LICITACION DE CONVENIO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS, REDES, COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INTERACTIVAS

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 27/10/2012

Hora: 12:33 pm





Banco General



Panamá 26 de septiembre de 2012

Señores
Dirección General de Contrataciones Públicas
Ciudad

Ref.: Convenio Marco para brindar suministros de Bienes Informaticos, Redes, Comunicaciones y Soluciones Interactivas N°. 2012-1-27-0-99-LM-000647.
Estimados señores.

Para los fines a que haya lugar y a solicitud de la parte interesada tenemos a bien confirmarles que la empresa **INVERSIONES AYLI, S.A.** es uno de nuestros clientes comerciales y mantiene una relacion con nuestra institución desde el mes de junio del año 1991

Actualmente la empresa **INVERSIONES AYLI, S.A.** mantiene con nosotros cuenta corriente con saldo promedio mensual de cinco (5) cifras bajas y cuenta de ahorros con cinco (5) cifras bajas

Adicionalmente es cliente de **FINANZAS GENERALES, S.A.** empresa 100% subsidiaria de **Banco General**, desde el mes de Noviembre del año 1999 y mantiene Línea de Crédito para descuento de facturas que en este periodo han descontado facturas por el orden de siete (7) cifras bajas y operaciones de Leasing de 5 cifras bajas, con muy buen manejo de las mismas



Esperamos que esta información estrictamente confidencial que estamos suministrando sin responsabilidad para este Banco sea de utilidad para usted.

Atentamente

BANCO GENERAL, S. A.

Luis Alfredo Real
Vicepresidente Asistente
Banca Comercial

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:33 pm



Superintendencia

12 de septiembre de 2012
SCP-DJ-N-4444-2012

Licenciado
Luis M. Mariscal
Secretario General
Tribunal Administrativo
Contrataciones Públicas
Ciudad

Ref. Su Oficio No. 230-2012-TAdeCP de 4 de
septiembre de 2012. Expediente No. 093-2012

Licenciado Mariscal

Atendemos su Oficio en la referencia a través del cual se atiende lo ordenado mediante Resolución No 066-2012-Pleno/TAdeCP dictada dentro del Recurso de Impugnación promovido por la empresa Inversiones AYLI, S.A. en contra de la Resolución DGCP-044-2012 de 5 de julio de 2012 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas

Según se indica el Artículo tercero de la Resolución del Pleno del Tribunal admite la práctica de una prueba de Informe a solicitud de parte, en sentido de requerir a esta Superintendencia responder los siguientes interrogantes que pasamos a responder según nuestra mejor consideración

No obstante, es importante dejar sentado que la materia sobre las referencias bancarias en general, que incluyen las de líneas de crédito, no es de aquellas que hayan sido objeto de desarrollo y regulación por parte de esta Superintendencia

1. Diga si la figura de "Carta de Referencia Bancaria" emitida por una entidad bancaria y la "Carta de Referencia de Línea de Crédito para Descuento de Facturas" emitida por una empresa financiera, con equivalentes. Explique su respuesta

En nuestra opinión, la referencia bancaria guarda relación con aquella información que las entidades bancarias tienen de sus clientes, no sólo en los aspectos crediticios, sino que abordan además, las cuentas pasivas (depósitos) que éste mantenga con el banco y sus saldos, expresado en número de cifras claves, al momento de la emisión de la referencia. Esta referencia habrá de incluir la fecha desde cuando la persona (natural o jurídica) mantiene o realiza operaciones con el banco y el tipo y calidad de esta relación.

Dirección de Fiscalización

Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 10:24 pm

5-A

W

Por su lado, una referencia de línea de crédito para descuento de facturas, estaría dirigida a describir, de forma sucinta, las obligaciones o líneas crediticias que se le hayan concedido al cliente bajo la base de esa específica modalidad y su comportamiento frente ellas, esto es, la forma histórica de pagos de las obligaciones derivadas.

Estos dos tipos de referencias podrían ser equivalentes en cuanto a la porción en la que cada una de ellas dice de un determinado historial de crédito del interesado, mas no en el todo de lo que, como hemos mencionado, la Carta de Referencia Bancaria pudiera implicar.

2. Establezca las diferencias entre la "Línea de Crédito Bancario", emitida por un banco y la "Línea de Crédito para Descuento de Facturas" emitida por una empresa financiera.

Como hemos mencionado, al tratarse de una materia sobre la cual esta Superintendencia no ha emitido norma, debemos, en atención a su requerimiento, recurrir a la Doctrina.

En ese sentido, consideramos que las líneas de crédito como tal, no guardan diferencias sustantivas unas de otras. Todas deben, en principio contener en su contratación elementos y previsiones que les son comunes cuales son la cuantía, los plazos, la forma de utilización, la remuneración, las garantías, las causales de terminación unilateral.

Así, se acepta que la apertura de crédito o la línea de crédito es un contrato que se perfecciona con el acuerdo entre las partes, del cual surge una disponibilidad a favor del acreditado que va utilizando a su decisión, correspondiendo a la obligación contraída por el otorgante del crédito.

Lo que pareciera hacer distintas ambas figuras sometidas a nuestra consideración, es la diferenciación que se quiera dar a una línea de crédito bancaria o a una línea de crédito otorgada por una empresa que la otorga en descuento de facturas en base tal vez, en su preponderancia, importancia, prestigio, confiabilidad, etc. En todo caso, lo importante pudiera ser el determinar qué establecía el pliego de la contratación cuyo proceso se examina, con respecto a la referencia requerida.

3. Diga si la empresa Finanzas Generales, S.A., es una empresa autorizada por la Superintendencia de Bancos para emitir cartas de referencias bancarias.

La Superintendencia de Bancos no ha otorgado a la empresa Finanzas Generales, S.A. Licencia Bancaria alguna. Al no ser titular de Licencia Bancaria, no podría estar autorizada para emitir cartas de referencias bancarias.

Como hemos mencionado, la Superintendencia no regula esta materia sobre referencias bancarias y menos de referencias de otro tipo. Para el caso de las referencias bancarias, se trata de un tema que encaja en los usos de la plaza bancaria.

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente
Fecha: 21/11/2013
Hora: 12:24 pm

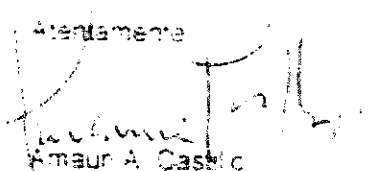
5-B

W

En razón de ello le suministramos a su mejor conveniencia, vínculo desde el cual podrá evaluarse el Acuerdo Interbancario No. 31 sobre Información de Crédito dictado por la Asociación Bancaria de Panamá. Este Acuerdo si bien no entra en definiciones y está diseñado exclusivamente para regular el intercambio de información que se podría dar entre bancos miembros de la Asociación, describe en general el contenido y alcance de la información de los clientes que los bancos a requerimiento se suministran recíprocamente http://www.asociacionbancaria.com/Acuerdos_Interbancarios_Acuerdo31.pdf

Con lo anterior esperamos haber atendido su requerimiento.

Atentamente


Rmaur A. Castillo
Superintendente Interno

cc

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/01/2012

Hora: 12:34 pm

5-C

[Handwritten mark]



Superintendencia

22 de septiembre de 2011
SBP-DJ-N-04264-2011

Senor
Eldis Ivan Sanchez Tuñon
Director General
Direccion General de Contrataciones Publicas
Ciudad

Ref: Su nota DGCP-DG-DJ-495-2011
10 de agosto de 2011

Senor Director

Por este medio avisamos recibo de su nota DGCP-DG-DJ-495-2011, de 10 de agosto de 2011, recibida en esta Entidad el pasado 17 de agosto de 2011 mediante la cual consulta sobre lo siguiente:

- ¿Qué se considera una Referencia Bancaria o Financiera?
- ¿De acuerdo a la normativa bancaria, cual es la perspectiva que mantiene la Superintendencia de Bancos acerca de las empresas dedicadas al Factoring? y
- ¿Pueden las empresas que se dedican al Factoring emitir cartas de Referencias Bancarias o Financieras?

Respecto a la primera interrogante, podemos indicarle que para esta Superintendencia de Bancos, la referencia bancaria guarda relación con aquella información que las entidades bancarias recopilan de sus clientes, no solo en los aspectos crediticios sino que abordan además las cuentas pasivas (depósitos, que el cliente mantenga con el banco y sus saldos, expresado en número de cifras claves al momento de la emisión de la referencia. Esta referencia puede incluir la fecha desde cuando la persona (natural o jurídica) mantiene o realiza operaciones con el banco.

Por otro lado, una referencia crediticia esta dirigida a describir de forma sucinta las obligaciones o líneas crediticias que se le hayan concedido al cliente y su forma historica de pagos.

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

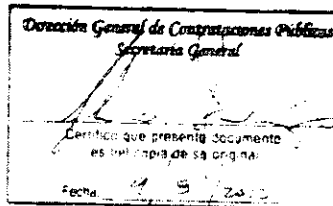
Fecha: 21/09/2012

Hora: 12:34 pm

6-A

W

SBP-DJ N-04264-2011
Página 2



Con relación a su segunda interrogante, debemos señalar que las operaciones de factoring no están reguladas de manera expresa en la legislación panameña. No obstante, es una actividad que en el caso de los bancos, atendiendo el giro del negocio de cada entidad, puede considerarse dentro del giro de sus operaciones y, en cuyo caso, las entidades bancarias, deberán establecer sus políticas y procedimientos aplicables a este tipo de contratos.

A
* *

En cuanto a su tercera interrogante, respecto a si las empresas que se dedican a factoring pueden emitir cartas de referencias bancarias o financieras, podemos indicar que si la empresa dedicada al negocio de factoring no es titular de licencia bancaria, la referencia que expida no podrá considerarse como una referencia bancaria, sin embargo, sí podrá expedir una referencia financiera o crediticia según sea el caso.

Vale la pena aclarar que, en consideración de esta Superintendencia que, las empresas de factoring pueden, dentro de su gestión, emitir notas relacionadas con la experiencia crediticia (manejo del crédito) que tengan de determinado cliente respetando, claro está, la reserva de la información que aplique en cada caso.

En resumen, en nuestra opinión, el factoring es una actividad financiera y, por lo tanto, las empresas dedicadas a esta actividad pueden expedir una referencia financiera o de crédito a sus clientes, basada en la experiencia y/o información que mantengan de sus clientes.

Finalmente y a manera de ilustración, tratándose de referencias bancarias, le sugerimos consultar los Acuerdos emitidos por la Asociación Bancaria de Panamá, en los que se recogen los usos bancarios aplicables en determinadas materias y a los que se acogen aquellas entidades bancarias miembros de dicha organización. En este caso particular pudiera constituir referencia el Acuerdo Interbancario No 31 de 22 de septiembre de 1994, al cual puede acceder en el sitio Web de la Asociación Bancaria de Panamá www.asociacionbancaria.com.

Sin otro particular, y a la espera de haber atendido su consulta, nos suscribimos

Atentamente,

Alberto Diamond R.

Alberto Diamond R.
Superintendente



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: 11/09/12 11:35 p.
100000 Original

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 11/11/2012

Hora: 12:37 p. *[Signature]*

6-B
[Signature]

COMISION NACIONAL DE VALORES
FORMULARIO IN-A
31 DE DICIEMBRE DE 2011

RAZON SOCIAL DEL EMISOR: Finanzas Generales, S.A.
VALORES QUE HAN REGISTRADO: Bonos
NÚMERO DE TELEFONO: 303-5001
FACSIMIL 303-8110
DIRECCION DEL EMISOR Ave. Aquilino de la Guardia Torre Banco General

Presentamos este informe de Información Anual cumpliendo con el Acuerdo N° 18-00 del 11 de octubre del 2000 de la CNV, la información financiera está preparada de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 7-2002 del 14 de octubre de 2002 de la CNV.


Representante Legal 

1

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 01/11/2012

Heral: 

7-A


I. INFORMACION DE LA COMPAÑIA

A. Historia y Desarrollo

Finanzas Generales, S.A. es una sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, según consta en la escritura pública N° 438 de 17 de enero de 1980 de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, con domicilio comercial en calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5ta. B Sur, teléfonos: 303-5001, fax: 301-8110. Finanzas Generales, S.A. será referida como la "Compañía".

La Compañía inició operaciones en enero de 1982, bajo el nombre de Compañía Financiera Isla de las Perlas, S.A. y se dedicaba a otorgar préstamos personales. El 23 de febrero de 1983 se cambia el nombre de esta sociedad a Finanzas Generales, S.A. y se diversifican sus operaciones al incursionar en el mercado de arrendamiento financiero.

Como parte del proceso de integración de las operaciones de Banco Continental de Panamá, S.A. y Subsidiarias con Banco General, S. A. y Subsidiarias, en el tercer trimestre del 2007 se realizó la fusión por absorción de Leasing Empresarial, S.A., subsidiaria del Banco Continental de Panamá, S.A., con Finanzas Generales, S.A. Esta operación se refleja en los Estados Financieros de Finanzas Generales, S.A. al incluir cifras del estado consolidado de situación financiera y estado de resultados de Leasing Empresarial, S.A. a partir de la fecha de fusión.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía mantenía Bonos Corporativos emitidos y en circulación por la suma de US\$100,000,000. Durante este período no se realizó pagos a capital.

No existe oferta abierta de intercambio por terceras partes con respecto a las acciones.

La Compañía es una subsidiaria 100% de Banco General, S.A.

B. Pacto Social y Estatutos

1. No existen estipulaciones aplicables a los negocios o contratos entre la Compañía y sus directores o dignatarios.
2. Con relación a los directores, dignatarios, ejecutivos y administradores, no existen cláusulas en el pacto social relacionadas a:
 - (a) la facultad de votar en una propuesta, arreglo o contrato en la que tenga interés.
 - (b) la facultad para votar para sí mismo o cualquier miembro de la Junta Directiva, en ausencia de un quórum independiente.
 - (c) retiro o no retiro de directores, dignatarios, ejecutivos o administradores por razones de edad.
 - (d) número de acciones, si hay alguno, requeridas para ser director o dignatario.
3. El pacto social no contiene disposiciones más exigentes que las requeridas por ley para cambiar los derechos de los tenedores de acciones.
4. Condiciones que gobiernan la convocatoria de asambleas de accionistas:
 - (a) Ordinaria, convocadas anualmente.
 - (b) Extraordinaria, convocadas cada vez que lo considere justificado la Junta Directiva.
5. No existe limitación en los derechos para ser propietario de valores.
6. No existen limitaciones para el cambio de control accionario.
7. Para las modificaciones de capital, no existen condiciones más rigurosas que las requeridas por ley.

Representante Legal

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

2 Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:55 PM

7-B

W

Juan Raúl Humbert Arias – Tesorero

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 29 de junio de 1963
Dirección Comercial: Torre Banco General – Piso E2
Apartado Postal: 0816-00843, Panamá, Rep. de Panamá
Correo Electrónico: jrumbert@bgeneral.com
Teléfono: 210-8090
Fax: 265-0217

Graduado en Administración de Empresas de la Universidad de Notre Dame, South Bend, Indiana, con una maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Texas en Austin. Ex Director de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y ProFuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A. Actualmente es Director de Pesquera Taboguilla, S.A., HENTOL, S.A., Telecarrier International Limited, MHC Holdings, Plastiglas Holding Co., Inc., Empresa General de Capital, S.A., Grupo Financiero BG, S.A., Banco General (Overseas), Inc. y Banco General (Costa Rica), S.A.

Francisco Sierra Fábrega – Secretario

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 10 de septiembre de 1964
Dirección Comercial: Torre Banco General – Piso E2
Apartado Postal: 0816-00843, Panamá, Rep. de Panamá
Correo Electrónico: fsierra@bgeneral.com
Teléfono: 210-8030
Fax: 265-0210

Graduado en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Administración Internacional de Georgetown University, Washington, DC. Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Texas en Austin. Actualmente es Presidente de la Junta Directiva de BG Valores, S.A. y director de ProFuturo – Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A., Medcom Holdings, Inc., Cable Onda, S.A., Plastiglas Holding Co., Inc. y Promarina, S.A.

La Compañía no cuenta con colaboradores directos; sin embargo, es apoyada en sus distintas funciones por el Banco General, S.A., brindándole apoyo gerencial, operativo, contable, de mercadeo y cobro. El ejecutivo de Banco General, S.A. encargado de la Compañía es Roberto Ureña, Vicepresidente Asistente de Crédito Comercial.

El asesor legal de la Compañía es: Alemán, Cordero, Galindo & Lee, ubicada en la Torre Swiss Bank, piso 2, apartado 0819-09132, Panamá Rep. de Panamá, teléfono 269-2620, fax 263-5895. Contacto principal: Arturo Gerbaud

La Compañía es auditada por KPMG Peat Marwick, ubicada en Calle 50 N° 54 (Ave. Nicanor de Obarrio), apartado 0816-01089, Panamá Rep. de Panamá, teléfono 208-0700, fax 263-9852, Socio Encargado: Kuldip Singh, ksingh@kpmg.com.

La Compañía no designa directores, dignatarios, ejecutivos y administradores sobre la base de arreglo o entendimiento con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

B. Compensación

La Compañía no reconoce beneficios a los directores por las reuniones de Junta Directiva.

Representante Legal 

5

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:35 pm

7-C
W

C. Prácticas de la Directiva

Periodos ejerciendo los cargos de la Junta Directiva de la Compañía:

Directores	Desde Año
Raúl Alemán Z.	1983
Juan Raúl Humbert Arias	2001
Francisco Sierra	2004

No existen contratos de prestación de servicios entre los Directores y la Compañía, ni previsión de beneficios en el evento de terminación del periodo. Las funciones del Comité de Auditoría de la Junta Directiva son ejecutadas por Banco General, S.A., y el mismo no recibe remuneración.

D. Propiedad Accionaria

La Compañía es 100% de propiedad de Banco General, S.A. La Compañía no tiene arreglos que incluyan a colaboradores en el capital, ni reconoce opciones de acciones u otros valores.

IV. ACCIONISTAS

A. Accionistas de la Compañía

La Compañía es propiedad 100% de Banco General, S.A., que a su vez es una compañía 100% propiedad de Grupo Financiero BG, S.A. sociedad que se lista en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

V. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

1. Los Directores de la Compañía son:

- Raúl Alemán Z.
- Juan Raúl Humbert Arias
- Francisco Sierra

2. Banco General, S.A., por ser la sociedad controladora de Finanzas Generales, S.A., sus subsidiarias e inversiones en asociadas donde posee el 20% de participación o más.

Subsidiarias:

- Finanzas Generales, S.A.
- B.G. Investment, Co. Inc. y Subsidiarias
- Empresa General de Seguros, S.A.
- Overseas Capital Market y Subsidiarias
- BG Valores, S.A.
- Banco General (Costa Rica), S.A.
- Profuturo Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía

Inversiones en asociadas:

- Telered, S.A.
- Proyectos de Infraestructura, S.A.
- Processing Center, S.A.
- Gurnhill Overseas, Inc
- Transbal, S.A.

Representante Legal 

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:35 pm

7-D



3. Los cónyuges de los directores son:

- Liliana de Alemán
- María Dolores de Humbert
- Ximena de Sierra

4. Las empresas que tienen Director en común con la Compañía son:

Alana Investment, Inc.	Inversiones Cariguana, S.A.
Albana Real State Corp.	Inversiones Fanivan, S.A.
Albion Overseas, S.A.	Inversiones Pleamar, S.A.
Beachline, S.A.	Lakewood Corporation
Bipna Management Co. Inc.	MCH Designs Corp.
Cable Capital	Panamá Trucking Corporation
Cariguana Development, Inc.	Panatruck Stop Corporation
Coastline Capital Group Corp.	Pesquera Taboguilla, S.A.
Compañía de Mariscos Islas de las Perlas, S.A.	Promarina, S.A.
Conch Holdings Corp.	Rancho Mar Capital Partners Inc.
Consorcio Garnet, S.A.	Repuestos Panatruck, S.A.
Corporación de Inversiones Osiarex, S.A.	Rise Trading Corp.
Corporación Industrial Pesquera, S.A.	Servicentro Villa de las Fuentes, S.A.
Corporación Medcom, S.A.	Servicio Pesquero, S.A.
Gurnhill Overseas Inc.	Silicon Valley Investment Inc.
Helvetia Trading, S.A.	Telecarrier Holdings, Inc.
Inmobiliaria La Curumba, S.A.	Telecarrier International, Ltd.


5. Empresa General de Inversiones, S.A., por ser la controladora de BG Financial Group, Inc. y sus Subsidiarias:

- Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias
- Empresa General de Petróleos, S.A. y Subsidiarias
- Empresa General de Bienes y Raíces, S.A. y Subsidiarias
- Empresa General de Capital, S.A. y Subsidiarias

VI. TRATAMIENTO FISCAL

Los Impuestos que paga la Compañía se detallan a continuación:

- Impuesto sobre la renta
- Impuesto de timbres
- ITBMS
- Impuesto bancario
- Impuesto complementario
- Impuesto de regalía
- Impuesto de inmueble
- Impuesto de aviso de operación
- Impuesto de entidades financieras
- Impuesto sobre primas
- Impuesto de remesas
- Impuesto selectivo al consumo

Representante Legal 

7

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 21/11/2012

Hora: 12:55 pm 

7-E

20

INVERSIONES AYLI, S.A.

RUC: 32441-0052-247733 DV-79

Vía España, Galería La Paz, Oficina 7-B, Primer Piso
Apartado 0843-00618, Balboa Ancón, Rep. de Panamá
Tel. 213-8909 / 264-4358 - Fax: 264-1044 Email: aylisa@cwpanama.net

PODER

La suscrita, **NITZIA VIETO DE CHONG** debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **INVERSIONES AYLI, S.A.**, celebrada el día 10 de SEPTIEMBRE de 2010, por este medio otorgo poder especial amplio y suficiente a **GLORIA MARIA GARCÍA CACERES**, portadora de la cédula de identidad personal número **8-385-961**, o a **AYIN CHONG VIETO** portadora de la cédula de identidad personal número **8-809-660**, para que individualmente o en conjunto actúen en nombre de la Sociedad para lo siguiente:

1. Firmar Fianzas, Contratos o cualquier otro tipo de documento requerido para que la Sociedad pueda participar en Licitaciones Públicas o Compras del Estado.
2. Realizar cualquier tipo de reclamos, consultas u otras diligencias que sean necesarias en la empresa para su debido funcionamiento y administración

El otorgante desea que cualquier facultad que requiera cláusula especial no enumerada anteriormente se tenga por puesta y conferida, a efecto de hallarse en todo momento total y absolutamente representado para todo cuanto se refiera a este poder; y de manera clara y expresa declara se obliga a dar por válido y bien hecho todo cuanto su apoderado haga en el fiel ejercicio de este poder.

El poder aquí conferido solo podrá ser usado y ejercido en la República de Panamá
Y será válido hasta el 30 de DICIEMBRE DE 2014.

Dado y firmado en Panamá, República de Panamá, el 01 DE JUNIO DE 2012.

NITZIA VIETO DE CHONG
En nombre y representación de
INVERSIONES AYLI, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

AYIN
CHONG VIETO

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-SEP-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPIRA: 28-SEP-2018 EXPIRA: 28-SEP-2018

8-809-660

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nitzia Carolina
Vieta Chan de Chong

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 09-NOV-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPIRA: 10-OCT-2011 EXPIRA: 10-OCT-2021

8-421-242

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gloria Maria
Garcia Caceres

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 09-AGO-1955
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPIRA: 27-OCT-2010 EXPIRA: 27-OCT-2020

8-385-961

Yo, Juan José Ferrán Toledo, Notario Público Orden
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-031
CERTIFICO

Que NITZIA CAROLINA VIETA CHAN DE CHONG
a quien (as) comparece, ha (n) firmado este documento en
mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por
consiguiente será válida para los fines

Panamá, _____ 2012

TESTIGO

JUAN JOSÉ FERRÁN TOLEDO
Notario Público

Dirección de Fiscalización
Presentado Personalmente

Fecha: 01/06/2012

Hora: 12:35 pm

8-A
W